

PONENTE HONORABLE CONCEJAL : ~~GESAR GONZALEZ BONNEGRA~~

*Joime Henares M y
Gustavo Gómez E.*

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

PROYECTO DE ACUERDO No. 005
(abril 25 de 2003)

"Por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre unos predios"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y Decretos reglamentarios.

ACUERDA:

Artículo Primero: Cámbiese la destinación de los siguientes lotes, propiedad del Municipio de Bello, cuyo destino actual es zonas verdes, ubicados en el Barrio Niquia, sitio conocido como "el Caño del Burro", Diagonal 60 y 59 entre avenidas 44 y 45.

Lotes contenidos en la Escritura No. 1656 del 29 de Julio de 1985 de la Notaría Primera de Bello.

Manzana 6

Lote No.	Area(M2)	Matrícula
11	240	001-155843
12	240	001-155844
13	240	001-155845
14	240	001-155846

Lotes contenidos en la Escritura No.3787 del 29 de diciembre de 1981 de la Notaría Séptima de Medellín.

Manzana 7

Lote No.	Area(M2)	Matrícula
13	240	001-155866
14	240	001-155867
15	240	001-155868
16	240	
17	240	001-155869
18	240	001-155870
19	240	001-155871
29	240	001-155875
30	240	001-155876
31	240	001-155877
32	240	001-155878
33	240	001-155879

A

Artículo Segundo: En compensación canjéese por 3.840 metros cuadrados del lote de terreno del Parque de Montaña, ubicado en el mismo sector destinado al uso de Zona Verde.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación legal.

Dado en Bello , a los () días del mes de abril de 2003.



Presentado por



RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal viene avanzando en la realización del programa de gobierno, con el fin de poder cumplir con parte de sus metas, sobre todo las que tienen que ver con la vivienda de interés social, se requiere que algunas propiedades que en este momento tiene el municipio cuyo destino específico es zonas verdes sea cambiado.

Se trata de lotes urbanos, con una buena ubicación, localizados en sitios donde la infraestructura de zonas verdes, espacio público y parques del sector es adecuada y por lo tanto no se requieren de espacios adicionales para estas actividades. En específico el lote que hoy ponemos a consideración de la Honorable Corporación para que sea cambiado su uso, en el barrio Niquia, sitio conocido como el "caño del burro" tiene estas características.

Este lote propiedad del municipio desde el año de 1.981, al cual no se le ha dado el uso al que está destinado, permaneciendo en un total abandono, hoy se encuentra rodeado por todos sus costados de viviendas, se está convirtiendo por el contrario en un problema para la administración, pues en varias oportunidades se han tenido que realizar desalojos de posibles invasores y son múltiples las quejas de los residentes del sector pues también se ha convertido en foco de contaminación y sitio propicio para actos delictivos.

En compensación es posible enfocar los esfuerzos de la Administración en la materialización del proyecto del parque Ecológico del Cerro Quitasol, que incluye la Hacienda Corrales y el Parque de Montaña, ubicados en el mismo sector, donde se propone el canje del área requerida.

Agradezco a la Honorable Corporación el tener en cuenta estos argumentos a favor de la solicitud presentada.



RÓDRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal



PONENTE HONORABLE CONCEJAL : ~~CESAR GOMEZ FONSECA~~

José Thomas H.

Gustavo Gómez E.

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

PROYECTO DE ACUERDO No. 005
(abril 25 de 2003)

"Por medio del cual se cambia la destinación de uso sobre unos predios"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y Decretos reglamentarios.

ACUERDA:

Artículo Primero: Cámbiese la destinación de los siguientes lotes, propiedad del Municipio de Bello, cuyo destino actual es zonas verdes, ubicados en el Barrio Niquia, sitio conocido como "el Caño del Burro", Diagonal 60 y 59 entre avenidas 44 y 45.

Lotes contenidos en la Escritura No. 1656 del 29 de Julio de 1985 de la Notaría Primera de Bello.

Manzana 6

Lote No.	Area(M2)	Matrícula
11	240	001-155843
12	240	001-155844
13	240	001-155845
14	240	001-155846

Lotes contenidos en la Escritura No.3787 del 29 de diciembre de 1981 de la Notaría Séptima de Medellín.

Manzana 7

Lote No.	Area(M2)	Matrícula
13	240	001-155866
14	240	001-155867
15	240	001-155868
16	240	
17	240	001-155869
18	240	001-155870
19	240	001-155871
29	240	001-155875
30	240	001-155876
31	240	001-155877
32	240	001-155878
33	240	001-155879

A

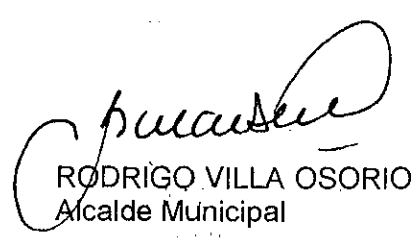
Artículo Segundo: En compensación canjéese por 3.840 metros cuadrados del lote de terreno del Parque de Montaña, ubicado en el mismo sector destinado al uso de Zona Verde.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación legal.

Dado en Bello , a los () días del mes de abril de 2003.



Presentado por



RODRÍGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal viene avanzando en la realización del programa de gobierno, con el fin de poder cumplir con parte de sus metas, sobre todo las que tienen que ver con la vivienda de interés social, se requiere que algunas propiedades que en este momento tiene el municipio cuyo destino específico es zonas verdes sea cambiado.

Se trata de lotes urbanos, con una buena ubicación, localizados en sitios donde la infraestructura de zonas verdes, espacio público y parques del sector es adecuada y por lo tanto no se requieren de espacios adicionales para estas actividades. En específico el lote que hoy ponemos a consideración de la Honorable Corporación para que sea cambiado su uso, en el barrio Niquia, sitio conocido como el "caño del burro" tiene estas características.

Este lote propiedad del municipio desde el año de 1.981, al cual no se le ha dado el uso al que está destinado, permaneciendo en un total abandono, hoy se encuentra rodeado por todos sus costados de viviendas, se está convirtiendo por el contrario en un problema para la administración, pues en varias oportunidades se han tenido que realizar desalojos de posibles invasores y son múltiples las quejas de los residentes del sector pues también se ha convertido en foco de contaminación y sitio propicio para actos delictivos.

En compensación es posible enfocar los esfuerzos de la Administración en la materialización del proyecto del parque Ecológico del Cerro Quitasol, que incluye la Hacienda Corrales y el Parque de Montaña, ubicados en el mismo sector, donde se propone el canje del área requerida.

Agradezco a la Honorable Corporación el tener en cuenta estos argumentos a favor de la solicitud presentada.


RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal